

La Justicia suspendió el aumento de la prepaga de una jubilada que había reclamado contra el DNU de Milei

15/01/2024



La jueza federal Martina Isabel Forns dictó una medida cautelar para frenar la suba de las cuotas de las prepagas que impulsó el DNU de Javier Milei. Se trata del primer amparo logrado en este ámbito, que fue presentado por una jubilada de 78 años a la que le aumentaron 40% el mes pasado y 28,5% para febrero.

A través del fallo, ordenó a la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a adecuar las cuotas de su plan asistencial “limitándose a efectuar los aumentos autorizados por la autoridad de aplicación en los términos del artículo 17 de la ley 26.682”.

IV.- Con respecto a la contracautela se estima suficiente fijar caución juratoria, la que se considera prestada con la solicitud de la medida cautelar en la demanda y atento a las particularidades del caso (doct. Art. 199 CPCC).

Por ello, **RESUELVO**:

1) Hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la Sra. María Cristina Brauchli y en consecuencia ordenar a la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a readecuar las cuotas correspondientes a su plan asistencial, **dejando sin efecto los aumentos realizados en aplicación del DNU 70/23 del PEN**, limitándose a efectuar los aumentos autorizados por la autoridad de aplicación en los términos del art. 17 (no sustituido) de la ley 26.682 hasta tanto se dicte sentencia definitiva, debiéndose acreditar su cumplimiento en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de ley.

2) Tener por suficiente la caución prestada en la demanda (art. 199 CPCC).

Regístrese y notifíquese.

MARTINA ISABEL FORNS

JUEZA FEDERAL

Signature Not Verified

Digitally signed by CLAUDIO
VÍCTOR GERARDO NITZCANER
Date: 2024.01.15 14:04:02 ART



#38595316#397870876#20240111

Una jueza dictó una medida cautelar para frenar el aumento de las prepagas originadas por el DNU de Milei. (Foto: TN)

Esta decisión abre la puerta a que se realicen más presentaciones de usuarios que quieran reclamar ante los aumentos desmedidos que se liberron tras el megadecreto del Presidente.

Qué dice el DNU de Javier Milei sobre las prepagas y las obras sociales

El **decreto de necesidad y urgencia (DNU)** firmado por el presidente **Javier Milei** establece un **nuevo marco regulatorio para las prepagas y obras sociales**, en el que se destaca la **liberación de precios** en las **cuotas** de la medicina privada.

De acuerdo al DNU 70, publicado en el Boletín Oficial, el Gobierno ya **no podrá fijar los aranceles** mínimos obligatorios **ni regular** los modelos de **contratos**. Además, elimina la obligatoriedad de las prepagas de “transferir en caso de quiebra, cierre o cesación de actividades” a sus afiliados a otros prestadores.

También por el DNU se modifica la **ley de Obras Sociales**: determina que ya sean sindicales, estatales, de administración mixta, del personal civil y militar, “funcionarán como entidades de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa”.

Dentro de las 300 medidas que tomó el Gobierno, están los **cambios al marco regulatorio de la medicina prepaga**. A continuación, las claves:

- Las **cuotas** de las prepagas **podrán aumentar** el porcentaje que **decida cada entidad**.
- La autoridad de aplicación ya no podrá fijar los

aranceles mínimos obligatorios, ni regular los modelos de contrato.

- Las **prepagas** podrán aplicar **precios diferenciales** en las **cuotas** dentro de un mismo plan, según la edad del afiliado, con una variación máxima de tres veces entre el precio de la primera y la última.
- Las empresas de medicina privada no deberán transferir a los afiliados de una empresa a otra en caso de quiebre.
- Las prepagas se incorporan al **régimen de obras sociales**. Los aportes de los usuarios ingresarán de forma directa a la entidad de medicina privada.

Fuente: TN